



William C. Vose  
Chief Assistant State Attorney

Lawson Lamar  
**State Attorney**  
Ninth Judicial Circuit of Florida

415 North Orange Avenue  
Post Office Box 1673  
Orlando, Florida 32802  
407-836-2400

Randy J. Means  
Director of Investigations  
and Administration

September 6, 2010

Dear Parent/Guardian:

To ensure that all children acquire the necessary skills for success in adult life, **school attendance is mandatory**. We realize almost every parent understands that education is an essential element of a child's development. However, there are a few parents or guardians who, for whatever the reasons, choose not to send their children to school on a regular basis. A child's attendance in school is the responsibility of the parents or guardians. The willful failure to fulfill this responsibility can be a violation of Florida criminal law. The State Attorney has the duty to enforce these laws.

The Ninth Judicial Circuit State Attorney and Osceola County Public Schools have created a program called Early Truancy Intervention (E.T.I.). Your child's elementary school has been selected to participate in the program during the 2010-2011 school year. This program is designed to identify truancy at its earliest stages and monitor potential problems. The goal of the program is simply to ensure regular school attendance.

After five (5) unexcused school absences a child's attendance records will be obtained by the State Attorney for review. If this review indicates a need for intervention, a mandatory meeting will be held with the parents, school administrator, school social worker and a State Attorney detective in an attempt to remedy the circumstances causing the child's truancy. Should this effort fail to end the child's truancy or to alleviate circumstances contributing to that truancy, legal action will be taken including criminal prosecution, if appropriate. If a child's attendance becomes an issue, parents will be notified by mail.

We share in your concerns for your child's education and future well-being. It is our desire that the Early Truancy Intervention program will provide the necessary assistance to reduce truancy and enhance education. If you have any questions concerning this program, please contact your school principal.

Very truly yours,

Handwritten signature of Michael Grego in cursive.

Dr. Michael Grego  
Superintendent of Schools

Handwritten signature of Lawson Lamar in cursive.

Lawson Lamar  
State Attorney

6 de septiembre del 2010

Estimado Padre / Tutor:

Para garantizar que todos los estudiantes adquieran las destrezas necesarias para el éxito en la vida como adultos, **la asistencia a la escuela es obligatoria**. Nos damos cuenta de que casi todos los padres entienden que la educación es un elemento esencial en el desarrollo de un(a) niño(a). Sin embargo, hay algunos padres o tutores quienes, por cualquier razón, escogen no enviar a sus hijos a la escuela regularmente. La asistencia de un(a) niño(a) a la escuela es responsabilidad de los padres o tutores. El incumplimiento intencional de esta responsabilidad puede ser una violación a la ley criminal de Florida. El Abogado del Estado tiene la obligación de hacer cumplir estas leyes.

El Abogado del Estado del Noveno Circuito Judicial y las Escuelas Públicas del Condado de Osceola han creado un programa llamado Intervención Temprana de Ausencias Injustificadas (siglas en inglés E. T. I.). La escuela elemental de su hijo(a) ha sido seleccionada para participar en el programa durante el año escolar 2010-2011. Este programa está diseñado para identificar las ausencias injustificadas en sus primeras etapas y vigilar por posibles problemas. La meta de este programa es sencillamente garantizar la asistencia regular a la escuela.

Después de cinco (5) ausencias injustificadas a la escuela, el expediente de asistencia de su hijo(a) será obtenido por el Abogado del Estado para su revisión. Si esta revisión indica que se necesita una intervención, se llevará a cabo una reunión obligatoria con los padres, administrador escolar, trabajador social y el detective del Abogado del Estado en un esfuerzo por remediar las circunstancias que están causando las ausencias injustificadas de el(la) niño(a). Si este esfuerzo de terminar con las ausencias injustificadas de el(la) niño(a) o aliviar las circunstancias que contribuyen a las ausencias injustificadas fracasara, se tomará acción legal incluyendo enjuiciamiento criminal, si fuera apropiado. Si la asistencia de el(la) niño(a) se convierte en un problema, los padres serán notificados por correo.

Compartimos en sus preocupaciones por la educación de su hijo(a) y su bienestar futuro. Es nuestro deseo que el programa de Intervención Temprana de Ausencias Injustificadas le provea la ayuda necesaria para reducir las ausencias injustificadas y realzar la educación. Si tiene preguntas relacionadas a este programa, póngase en contacto con el principal de su escuela.

Muy sinceramente,

Michael A. Grego, Ed.D.  
Superintendente de Escuelas

Lawson L. Lamar  
Abogado del Estado